COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 33 DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA EL COMAR"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2022** para el **"SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA EL COMAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2022.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES., INFO PY GRUPO S.A., GRUPO NACION S.A., PUBLICACIONES AGUILA S.A. y BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **martes 04 de Octubre de 2022**, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 48/2022 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA EL COMAR"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTE	Moto total de la oferta
1	*GRUPO NACION S.A.*	2.320.221
2	*CG Construcciones de Carlos González*	2.454.000
3	*BM Servicios Generales de Blanca Marín*	2.385.000

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63º del Decreto P.E. Nº 2.992 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que entre otros expresa: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado
GRUPO NACION S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CG Construcciones de Carlos González	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BM Servicios Generales de Blanca Marín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la ofertas presentadas por las firmas comerciales, **GRUPO NACION S.A., CG CONSTRUCCIONES DE CARLOS GONZÁLEZ. Y BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARÍN; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, ANALISIS DE LAS EETT.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEM y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEM**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	***GRUPO NACION S.A.***	**2.320.221**
2°	***BM Servicios Generales de Blanca Marín***	**2.385.000**
3°	***CG Construcciones de Carlos González***	**2.454.000**

3.1. Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se verifica en la pág. Del Ministerio de Industria y Comercio que la empresa **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**, posee dicho certificado N°139036, por medio de Nota formal de la UOC se procedió a la solicitud del mismo para la empresa **GRUPO NACION S.A.**

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación del Documento, la Empresa **GRUPO NACION S.A.**, presenta el Certificado N°138352.

Aclarando así la observación. Que dejo la empresa **BM Servicios Generales de Blanca Marín**. Por la empresa **GRUPO NACION S.A.** se constata que el mismo cuenta con el certificado de Origen nacional, por tal motivo no se aplica la Margen de preferencia de Origen nacional ya que mantiene con esto el precio más baja y no altera la orden de la oferta para el presente proceso licitatorio.

Así También hago mención de la observación por parte de la Empresa BM Servicios Generales de Blanca Marín, por la Empresa CG Construcciones de Carlos González, que no cuenta con Certificado de Origen Nacional.

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La firma ***GRUPO NACION S.A.***; presenta la oferta más económica para el ítem del presente proceso, por consiguiente se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: GRUPO NACION S.A.-

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***GRUPO NACION S.A.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Nº	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	*GRUPO NACION S.A.* CUMPLE / NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.(**)	CUMPLE
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismo **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.

CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	GRUPO NACION S.A.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **GRUPO NACION S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JOSE MARIA AGÜERO HALLEY	GRUPO NACION S.A.	919.847	No se registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **GRUPO NACION S.A.** "CUMPLE" con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: GRUPO NACION S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	REFE	15	25
1	82101504-002	Servicio de Publicación en Periódicos	Unidad	UNIDAD	3	773.407	818.735	941.545	614.051

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que el precio cotizado por el oferente No se encuentra por encima del 15 % del precio referencial ni por debajo del 25% del precio Referencial, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa para el presente llamado.-

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente.
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019-2020-2021).
- Endeudamiento: Pasivo total / activo total.
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019-2020-2021).
- Rentabilidad: (Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2019-2020-2021).

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2.019	2.020	2.021	PROMEDIO	RATIOS	*GRUPO NACION S.A.*
ACTIVO TOTAL	17.862.769.933	26.356.703.757	33.737.798.219	25.985.757.303	0,23	**RATIOS DE ENDEUDAMIENTO**
PASIVO TOTAL	2.359.741.144	6.690.105.708	9.048.611.479	6.032.819.444		
ACTIVO CORRIENTE	5.700.516.928	6.263.253.257	8.896.849.231	6.953.539.805	1,2	**RATIOS DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	2.359.741.144	6.690.105.708	9.048.611.479	6.032.819.444		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.630.270.980	2.663.569.260	5.022.588.691	3.438.809.644	27,27	**RATIOS DE RENTABILIDAD**
CAPITAL	11.609.020.873	13.109.020.873	13.109.020.873	12.609.020.873		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **GRUPO NACION S.A.**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo tanto "CUMPLE" con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**GRUPO NACION S.A.**
Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años **(2019, 2020 y 2021).** Deberán presentar, como mínimo, un contrato por año, el mismo deberá ser igual o mayor que el 50% del monto máximo de la oferta).	**CUMPLE**

5. CONCLUSIÓN.

Concluido los análisis en este proceso de evaluación, se ha constatado que la firma **GRUPO NACION S.A.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente, cuya oferta fue la única y más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como las más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2022** para el "**SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA EL COMAR**", a la siguiente empresa:

- **GRUPO NACION S.A.**; Para el ítems Solicitado, hasta la suma de **Gs. 2.320.221.- (Guaraníes dos millones trescientos veinte mil doscientos veintiuno)**.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 21 de Octubre de 2022.

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

PEDRO ALBERTO VERA VILLAR
SO 1° F – Miembro de la UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:
CD Nº 35/2022 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS PARA EL COMAR"

***OFERENTE*: GRUPO NACION S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	82101504-002	Servicio de Publicación en Periódicos	Unidad	UNIDAD	3	773.407	2.320.221
			Precio Total				2.320.221

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

PEDRO ALBERTO VERA VILLAR
SO 1° F – Miembro de la UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ISO 9001 NQAR